



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

## EDICTO No. 141

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JAIRO ENRIQUE BRICEÑO PERTUZ RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 11 02 000 2020 00122 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:**

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la apertura de proceso disciplinario en contra del abogado JAIRO ENRIQUE BRICEÑO PERTUZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 7.630.850, y tarjeta profesional número 133616 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia:

1. Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL el **día dos (2) de agosto de 2022 las 3:00 p.m.**

2. Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado disciplinable JAIRO ENRIQUE BRICEÑO PERTUZ, en las direcciones señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.

3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, que se realizará de manera virtual a través del link, que le será enviado al correo electrónico que reposa en la actuación o el que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados.

4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

5.-Citar en calidad de quejoso al señor HERNÁN JAVIER SERNA FRAGOZO y a su apoderada ANDREA CAROLINA NAVARRO SERNA, a las direcciones consignadas en la queja.

6.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.

7.-Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**  
MAGISTRADA

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO (8:00) A.M. Y SE DESFIJA EL PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
SECRETARIA JUDICIAL